



Sabanalarga –Atlántico, 22 de noviembre de 2022.

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2022--00228- 00
Demandante: JEAN CARLOS REALES MONTAÑO
Demandado: LUIS ALEJANDRO PEREZ MEJIA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga –Atlántico, 22 de noviembre de 2022.

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por JEAN CARLOS REALES MONTAÑO a través de apoderado judicial Dr DIOMEDES BARRANCO DITA en contra del señor (A) LUIS ALEJANDRO PEREZ MEJIA por pago total de la obligación-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 4º. Ordénese el desglose del título valor y demás documentos que sirvieron como garantía. -
- 5º. Ordénese su archivo y désele+ de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 149 DE
FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 121e40b4585e4ba17d86638a4bf2fa8c0d33befde94312c4ae61f667041fda0f
Documento generado en 22/11/2022 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>